

INFORME SECRETARIAL: 08 DE ABRIL DE 2021. En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

LIVIA TERESA LAGOS PICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE ABRIL DE 2021

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032021 00020

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 16 de Febrero del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por MARYI LIZETH ROCHA CABRERA, en contra de HANSRUMAN CASTAÑO MONSALVE. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 20 HOY 14 DE ABRIL DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247